



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 19 DE JULIO DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

| NIT | NOMBRE | SERVICIO | NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO | | |
|-----------|--|--|---|----------------------|--------------------|
| | | | FECHA | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 811042812 | CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA | SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA | 04-11-2016 | 660 | 2016 |



21



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1302

4 de Noviembre de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 811042812, CÓDIGO NO. 53136-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 660 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1584 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 811042812 - Código No. 53136-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062439, oficio persuasivo N° 0095914 con registro N° 960237 de fecha 15 de septiembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 000309 de 24 de febrero de 2016, por la cual la Directora de Vigilancia y Control sancionó a la CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, con imposición de una multa correspondiente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo notificada por aviso el 07 de abril de 2016, quedando en firme el 22 de abril de 2016; identificada contablemente bajo el número 851-2379 (FUR 256663), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 811042812 - Código No. 53136-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.895.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1362

4 de Noviembre de 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Rojas
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobre Colectivo

Proyectó: CASL

Revisó: *Walter* Bultrago - Abogado MinTic

ESCAÑEADO